

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que sabe que llevaba el dicho D. Fernando Cortes otro quinto despues de sacado el quinto de su magestad. preguntado como lo sabe dixo que por que lo veyra cobrar e por que asy fue publico e notorio e por queste testigo fue nonbrado por thesorero en la provincia de Mechuacan e quel dicho D. Fernando mando a este testigo que cobrase el quinto del dicho D. Fernando e queste testigo lo fazia asy todo el tienpo que tuvo el dicho ofiscio que seria por espacio de tres meses e que asy mismo sabe este testigo que al tienpo que se gano la primera vez esta cibdad dezia el dicho D. Fernando que valia el quinto de su magestad fasta quarenta mill o fasta quarenta e tantos mill pesos de oro e que la recamara del dicho D. Fernando valia dozientos mill pesos de oro. preguntado como lo sabe dixo que por que lo oyo a la boca del dicho D. Fernando e ansy mismo lo oyo a su camarero Escovar e que asy mismo sabe este testigo que tenia mucha cantidad de piedras e que sy es verdad que son esmeraldas como se dize que es tanto el valor que las dichas piedras valian que no se podria apreciar e queste testigo no sabe sy son finas o no. preguntado como sabe que tenia el dicho D. Fernando las dichas piedras esmeraldas dixo que por questo testigo vido en su recamara del dicho D. Fernando dos petacas grandes questavan llenas de las dichas piedras. preguntado ques petaca dixo que son como dos canastas grandes de las en que traen fruta en Salamanca y en esa tierra que son dos dellas una carga para una bestia.

XLV.—Al setimo capitulo dixo que de lo conteni-

do en este capitulo no sabe mas de quanto sabe que tomo el dicho D. Fernando Cortes sesenta mill pesos de oro de lo que a su magestad pertenescia en tienpo que hera thesorero Diego de Soto e que cerca desto en la abdiencia de su magestad que agora resyde en estas partes anda pleito pendiente e que al prosceso se remite.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que asy lo a visto e que asy es publico en esta Nueva España quel dicho D. Fernando Cortes fazia detener los navios por la razon en la dicha pregunta contenida e questo testigo oyo e vido que se perdian muchos navios e que vido asy mismo que estando dos navios para navegar a Cuba los nonbres de los quales navios al presente no se acuerda e que vido que los echaron al traves por mandado del dicho D. Fernando.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que lo questo testigo sabe cerca desta pregunta es que el dicho D. Fernando Cortes tiene muchas provincias que son muy buenas e que es lo mejor de la tierra e questo testigo fablando con Francisco Dordaña vezino desta dicha cibdad el qual hera a la sazón secretario del dicho D. Fernando e quel dicho Orduña dixo a este testigo quel dicho D. Fernando Cortes avia fundido aquel año ciento e quarenta mill castellanos e que al parescer deste testigo e de otros vezinos desta dicha cibdad lo que se dio en ropa e otras cosas pudo valer otros cient mill castellanos e que en lo del enbiar el dicho D. Fernando Cortes oro en cargas a la mar del Sur que lo a oydo dezir este testigo de pocos dias a esta parte en esta Nueva España a algunas personas que no se acuer-

da e que lo demas contenido en el dicho capitulo que no lo sabe.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que lo que sabe es que este testigo vido en la cibdad de Tezcucó servia al thesorero Julian de Alderete en nonbre de su magestad e le contribuía con los tributos e otras cosas que suele dar e que despues vido este testigo como el dicho D. Fernando Cortes se syrvio de la dicha cibdad e cobro e mando cobrar para sy los dichos tributos e que en lo demas que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es que en el tiempo que la cibdad de Tezcucó estuvo en nonbre de su magestad sabe este testigo e vido que murio el señor del dicho Tezcucó que se dezia D. Fernando e dexó a un hermano que se dize Istesuchil a quien venia el mayoradgo y heredava la casa e se usorio e quel dicho D. Fernando Cortes no se lo quiso dar e fizo al dicho Istesuchil señor de Otunba ques camara e se tenia por tal de Tezcucó ques quatro leguas del dicho Tezcucó e Atisxpan que hera en tiempo de antes sujeta cierta della (1) a Tezcucó e asy mismo le dio otros lugares e a esta cibdad de Mexico que a la sazón estava despoblada e fizo señor del dicho Tezcucó a un medio hermano del dicho Istesuchil que dezian que hera su medio hermano del dicho Istesuchil fijo de una esclava e despues de hecho lo suso dicho lo mas del tiempo el dicho Istesuchil bibia y estava en el dicho Tezcucó e que en este dicho tiempo quel dicho Tezcucó estuvo señalado para su

[1] Así el original, aunque no hace sentido.

magestad el dicho Istesuchil dio al dicho D. Fernando Cortes los sesenta mill castellanos que dize en el dicho capitulo e aun mas. preguntado como sabe quel dicho Istesuchil daría al dicho D. Fernando los dichos sesenta mill castellanos dixo que por que el dicho Istesuchil hera muy amigo deste testigo e que le dava algunas vezes ciertos tejuelos de oro para que diese al dicho D. Fernando e que este testigo asy lo fazia e por que vido que muchas vezes el dicho Istesuchil daba oro al dicho D. Fernando Cortes e que lo uno y lo otro serian los dichos sesenta mill castellanos e porque al tiempo que a esta Nueva España vinieron los ofisiales de su magestad dixo este testigo quel dicho Istesuchil avia dado al dicho D. Fernando Cortes ochenta mill castellanos el dicho D. Fernando Cortes le mando prender e este testigo fue preso e le echaron unos grillos e estando asy preso le vino a ver el dicho Istesuchil o un criado suyo e le pregunto que por que tenia grillos a los pies e queste testigo le dixo que por que avia dicho quel dicho Istesuchil avia dado ochenta mill castellanos al dicho D. Fernando Cortes e quel dicho Istesuchil o criado suyo le pregunto a este testigo que quanto hera aquello que dezia e que este testigo le dixo que hera mucho e que despues cree este testigo que estando en la dicha carcel le pregunto el dicho Istesuchil que que tantas cargas de oro serian las que el dezia que avia dado al dicho D. Fernando Cortes que sy serian veynte cargas e questo testigo le dixo que sy serian e que entonces el dicho Istesuchil dixo a este testigo que bien le avria dado al dicho D. Fernando Cortes las dichas veynte cargas de oro e asy

mismo dixo este testigo que antes que se señalase la cibdad de Taxcaltecle para su magestad queste testigo vido que le traxeron della al dicho D. Fernando Cortes dos cestillos de oro e que le parece a este testigo que avria en ellos dos mill castellanos.

L.—A los doze capitulos dixo este testigo que no sabe que tantos millones de animas tiene encomendadas el dicho D. Fernando pero que al parescer deste testigo tiene mas de la tercia parte de toda la Nueva España e questo que tiene es lo mejor de toda ella e que a lo que este testigo le parece que tiene mucha suma de pesos de oro de renta e asy se cree entre los vezinos desta Nueva España pero que no sabe lo que monta la dicha renta.

LI.—A los treze capitulos dixo que cree quel dicho D. Fernando Cortes a avido gran thesoro asy por los continos servicios que se le an hecho como por lo demas que arriba dicho tiene.

LII.—A los catorze capitulos dixo que al tiempo que salieron desta cibdad huyendo vido que se cargo una yegua morzilla de oro e lo enbio el dicho D. Fernando Cortes con ciertas personas para que se salvase la qual yegua y el oro segund se dixo entre toda la gente se perdio que no parecio mas e vido este testigo asy mismo quel dicho D. Fernando dixo á los ofiscales de su magestad que a la sazón heran e a otra gente que allí estava que aquel oro que allí tenia de su magestad que llevase cada uno lo que pudiese que mejor hera llevarlo asy que no que quedase allí perdido e questo testigo vido cortar los cordeles con que estava liado en unos cajones e quel dicho D. Fernando dio lugar que

todos tomasen dello lo que pudiesen e que asy lo llevaron e que despues de salidos ya de la cibdad de Mexico questavan en la cibdad de Taxcaltecle el dicho D. Fernando mando pregonar so pena de muerte que todos truxesen el oro que tenian e que asy recojio mucha cantidad de oro. preguntado que tantos mill pesos serian dixo que no se le acuerda pero que dezian que heran mas de quarenta mill castellanos e questo testigo vido que se fazia la provanza en esta pregunta contenida e que lo fizo fundir e que dio el quinto dello a los ofiscales de su magestad e questo fizo el dicho D. Fernando para dar a entender a la gente que aquel oro hera suyo e no de su magestad.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCALES.

I.—A la primera pregunta dixo que oyo dezir que quando el dicho thesorero vino a esta tierra tomo quenta a los ofiscales que fasta entonces avian sydo pero questo testigo no sabe lo cierto dello ni sy fizo alcance alguno e questo es lo que sabe desta pregunta.

II.—A la segunda pregunta dixo que no la sabe mas de questo testigo vido que fizo el dicho thesorero cierta execucion en unas tiendas de Rodrigo de Paz por debda debida a su magestad e que las tiene por suyas sacandolas como las saco en el almo-

neda por debda debida a su magestad como arriba dicho tiene e questo que lo sabe por que se
Este proceso se ha de traer hallo presente al tiempo que se fizo la di-

que dixo este testigo questa en poder de Marina. cha execucion e remate e que agora vee quel dicho thesorero pose las dichas tiendas.

V.—A la quinta pregunta dixo que oyo dezir quel dicho contador Rodrigo de Alvornos tomo quenta a los ofisciales que avian sydo e fizo cargo al thesorero pero que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe.

XI.—A las honze preguntas dixo que a oydo dezir quel dicho fator aviso a su magestad de las cosas destas partes pero queste testigo no lo sabe como ni en que manera puesto quel dicho fator embio a este testigo con escrituras e capitulos de aca las quales se presentaron ante su magestad por queste testigo como dicho tiene las llevo juntamente con Bernardino Vasquez de Tapia e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que ninguno de los ofisciales estava por su persona en las fundisciones salvo que cada uno dellos ponía un criado que estoviese alli e questo que lo sabe por que lo vido.

XV.—A las quinze preguntas dixo que al tiempo que D. Fernando Cortes desenbarco en estas partes este testigo vino en su compania por alferez de la gente que debaxo del venia e que vido que ahorco dos hombres en la Villa rica e corto el pie a otro e asoto a otros y esto por que los suso dichos dixeron que se querian bolver a la Isla de Cuba a la persona que aca los avia enbiado que hera Diego Velasquez e que asy mismo ahorco el dicho D. Fernando a Villafaña en Tezcucó

por que se dezia que andava moviendo gente para alzar a Narvaez por capitan estando el dicho Narvaez preso e questo fizo el dicho D. Fernando Cortes antes que le viniese poder de su magestad para gobernar como despues le vino e que asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando aso un yndio en esta cibdad por que le dixese del thesoro de Guatimuza señor que fue desta cibdad despues de la muerte de Motezuma e que asy mismo al mismo Guatimuza le quemo los pies por que dixese donde tenia el dicho thesoro e asy mismo dixo que estando en Castilla este testigo por procurador como ya dicho tiene oyo dezir quel bachiller Juan Dorteaga alcalde mayor que hera en tiempo que governavan el thesorero y el contador degollo tres españoles e ahorco a quatro e questo testigo no sabe sy fue justamente echo o no e que asy mismo oyo dezir que truxo a la verguenza a un cavallero que se llamava Cardenas pero questo testigo no lo vido. Otrosy dixo este testigo luego yncontinente que acabo de dezir su dicho que por quanto el dixo en el primer capitulo de la ystruyscion que su magestad dio a Luys Ponce quel dicho D. Fernando tenia preñadas a madre e hija que no hera salvo que la madre pario del dicho D. Fernando Cortes e que se echava con la hija e questo dize por que recorriendo su memoria se acordo bien desto e asy mismo dixo que a lo que en la dicha pregunta dixo en quanto a quel dicho D. Fernando se echava con madre e hija mugeres de España dixo que la verdad es que la madre dixo que honbré es este que aviendose echado con mi hija se echo con migo tambien e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Antonio Serrano de Cardona.